



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0000700449

TÍTULO: “ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER 3D PORTÁTIL Y DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO”

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 47.500,00 € (IVA excluido)

TRAMITACIÓN: Urgente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que recibe financiación de los fondos Next Generation EU, y entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se recoge el Componente 17 (“Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”), cuyo objetivo es reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos.

Asimismo y como parte del citado Componente 17 del PRTR con fecha 16 de noviembre de 2021 se aprobó el Real Decreto 991/2021, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+i con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm. 214, de 23 de enero) fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023. El objeto de estas ayudas es la realización de proyectos de investigación de I+D+i que contribuyan a la consecución del citado Plan Complementario de Ciencias Marinas.

Tras concurrir a la convocatoria, con fecha 22 de diciembre del 2023 le fue concedida al IAPH ayuda otorgada en régimen de concurrencia competitiva para el proyecto de I+D+i denominado “*VESTIGIUM. ARQUEOLOGÍA Y PALEOBIOLOGÍA INTERMAREAL. El patrimonio en las playas de Cádiz como motor económico y de participación social*”. Dicho incentivo se otorga en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Plan Complementario de Ciencias Marinas, en su convocatoria para el ejercicio 2023, en la línea “LA.3. Economía Azul: Innovación y oportunidades”. El desarrollo del citado Proyecto de I+D+i requiere la generación de imágenes 3D de los distintos elementos culturales que se localicen en los 5 hitos objeto de investigación, en un proceso que permita ver en tiempo real cómo se construyen las réplicas (esto es, con procesamiento automático sin necesidad de un ordenador de apoyo).

Tercero.- A fin de satisfacer esta necesidad y contribuir a la consecución de los retos consignados en el proyecto mediante la toma de datos “in situ” de bienes culturales, con fecha 15 de junio de 2024 fue propuesto inicio de expediente para la contratación del suministro de un escáner portátil que pudiera ser sujetado con una mano durante el proceso y contase con una batería autónoma, mediante licitación a través de medios electrónicos y por procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la

JUAN JOSE PRIMO JURADO		02/08/2024 11:42:57	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwlvY76ShviSPcJPMijj13NlvHh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto de licitación de 47.500,00 € (IVA no incluido), tramitación ordinaria del gasto y pluralidad de criterios de adjudicación (expediente núm. CONTR 2024 0000469859).

En la tramitación de dicho expediente, la licitación fue declarada desierta al rechazarse la única oferta presentada por exceder su proposición económica del importe del presupuesto de licitación, incurriendo en el supuesto establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Cuarto.- Manteniéndose la necesidad de realizar aquellas actuaciones, y de contribuir a la consecución de los retos consignados en el proyecto mediante la toma de datos “in situ” de bienes culturales, con fecha 10 de julio de 2024 por la Jefatura del Centro de Arqueología Subacuática fue propuesto el inicio de nuevo expediente para la contratación del suministro de un escáner portátil que pueda ser sujetado con una mano durante el proceso, y que cuente con una batería autónoma. Se propone la licitación a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, con tramitación ordinaria del gasto y pluralidad de criterios de adjudicación.

Acompañaban a la propuesta pliego de prescripciones técnicas y memoria Justificativa, conforme a la cual el equipo a suministrar tiene el carácter de equipamiento hardware para la captura de datos físicos en tiempo real (registradores de datos o “data loggers”) o bajo demanda, mediante el uso de diferentes instrumentos o sensores.

Quinto.- Apreciada en virtud de los documentos anteriores la concreción del objeto del contrato así como la necesidad de realización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 11 de julio de 2024 se ha acordado el inicio de expediente ordenándose su tramitación a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con pluralidad de criterios de adjudicación todos ellos ponderables mediante la aplicación de fórmulas, al que debían incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto.

En dicho Acuerdo se declaraba la tramitación urgente del expediente, considerando que así lo exige la efectiva contribución de la realización del objeto del contrato a la finalidad establecida por la normativa reguladora de dichos fondos de acelerar la recuperación económica tras la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-COV-2, y de lograr el impacto perseguido desde el punto de vista macroeconómico y estructural, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexto.- Tras la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y previo informe acerca de sus anexos por el Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH y contabilización por la Intervención de Control Financiero, con fecha 12 de julio de 2024 fueron aprobados el gasto del expediente y los pliegos que habían de regir la contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato por medios exclusivamente electrónicos, con un presupuesto de licitación de 47.500,00 €, y un sistema de determinación del precio a tanto alzado. En la misma fecha fue publicada convocatoria de licitación en el perfil de contratante del IAPH.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		02/08/2024 11:42:57	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwlvY76ShviSPcJPMijj13NlvHh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación el 22 de julio de 2024 a la 9:00 horas, han concurrido las siguientes empresas licitadoras:

NIF - Razón Social	Fecha y hora de presentación	En plazo
A28225712 - TECNOTRON SA	15/07/2024 11:56h	Sí
B37454329 - PAPELERIA SAN FERNANDO SL	19/07/2024 14:25h	Sí

Octavo.- SEXTO.- Realizada la apertura del sobre único electrónico, del examen de la documentación de dichas empresas licitadoras resultó que las proposiciones presentadas por todas ellas reúnen los requisitos establecidos en los apartados 9.2. del PCAP, acordándose su admisión al procedimiento.

Noveno.- Las ofertas económicas y mejoras ofertadas han sido las que se recogen en el siguiente cuadro, resultando inferiores al presupuesto de licitación en los porcentajes que se indican respectivamente, y constatándose que ninguna de ellas incurre en el parámetro objetivo establecido en el Anexo I-apartado 7.B del pliego de cláusulas administrativas particulares para ser consideradas anormalmente bajas:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)	Baja sobre presupuesto de licitación (%)	Mejoras Anexo V-B PCAP		
			2.1.	2.2.	2.3.
TECNOTRON SA	46.500,00 €	2,11%	Sí: 3 años	No	No
PAPELERIA SAN FERNANDO SL	38.295,00 €	19,38%	Sí: 4 años	No	Sí

Décimo.- Con fecha 25 de julio de 2024 se ha acordado otorgar a las proposiciones presentadas por las empresas admitidas a licitación la puntuación que se recoge en el siguiente cuadro, con arreglo a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el Anexo I-apartado 7 del PCAP:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OBTENIDA POR CRITERIOS (PUNTOS)				TOTAL
	1. Proposición económica	2. Mejoras ponderables por aplicación de fórmulas			
		2.1. Ampliación plazo garantía	2.2. Seguro de daños por robo y accidente	2.3. Trípode de sustentación	
TECNOTRON SA	62,86	7,50	0,00	0,00	70,36
PAPELERIA SAN FERNANDO SL	80,00	10,00	0,00	5,00	95,00

Atendida la puntuación total otorgada, tales proposiciones fueron clasificadas por el siguiente orden decreciente:

- 1ª.- PAPELERIA SAN FERNANDO SL
2ª.- TECNOTRON SA.



Undécimo.- En la misma fecha anterior, fue propuesta la adjudicación del contrato a favor de la primera empresa clasificada, PAPELERÍA SAN FERNANDO SL, requiriéndose a dicha empresa la presentación en el plazo de siete días hábiles de la documentación previa a la adjudicación establecida en el apartado 10.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo la advertencia de que de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta.

Duodécimo.- Con fecha 29 de julio de 2024 la empresa PAPELERÍA SAN FERNANDO SL ha presentado documentación previa a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de cuyo examen resulta carecer dicha licitadora de la capacidad necesaria a fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, al no comprender su objeto social las prestaciones objeto del contrato.

Decimotercero.- Considerado no subsanable el defecto de capacidad de la licitadora PAPELERÍA SAN FERNANDO SL, con fecha 30 de julio de 2024 se ha resuelto declarar no cumplimentado adecuadamente por esta el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, y en consecuencia entender que ha retirado su oferta, excluyéndose a dicha empresa del procedimiento de licitación.

Decimocuarto.- En la misma fecha, se ha propuesto la adjudicación del contrato a favor de la segunda empresa clasificada, TECNOTRON SA, requiriéndose a dicha empresa la presentación en el plazo de siete días hábiles de la documentación previa a la adjudicación establecida en el apartado 10.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo la advertencia de que de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta.

Decimoquinto.- Con fecha 30 de julio de 2024 la empresa TECNOTRON SA ha presentado documentación previa a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de cuyo examen resulta lo siguiente en relación a los siguientes apartados del PCAP que se citan:

- 10.4.2.a) 1. Personalidad y capacidad de la persona licitadora.-
Se presentan escrituras de constitución de 2 de julio de 1969 de la compañía, posteriormente redenominada TECNOTRON, S.A., con el objeto social de dedicarse *“a la investigación, fabricación, comercialización y explotación de máquinas electrónicas, electro-mecánicas, sus accesorios, componentes y demás elementos, y cualquier otra actividad que sea conexas, antecedente o consecuencia de las anteriores”*. Asimismo se presenta escritura de 11 de marzo de 2020 de modificación y ampliación del objeto social de la empresa, que queda en estos términos: *“La sociedad tendrá por objeto:*
 - a) *La investigación, fabricación, comercialización y explotación de equipos y máquinas electrónicos, electromecánicos, simuladores de conducción, equipos de impresión, sus accesorios, componentes y demás elementos; así como la creación de productos y contenidos multimedia, y otras aplicaciones informáticas.*
 - b) *Prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica y comercial”.*Figura en dicha escritura que *“a los efectos del artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se hace constar que el código que mejor describe las actividades por referencia a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) es el 7420- Actividades de fotografía”*
- 10.4.2.a) 6. Declaración de no estar incurso en incompatibilidad.-
No se presenta declaración responsable según modelo establecido en el Anexo VII del PCAP.
- 10.4.2.b) Documentos acreditativos de la representación.
Se presenta escritura de apoderamiento de fecha 18 de junio de 2021, acompañada de bastanteo por el

JUAN JOSE PRIMO JURADO		02/08/2024 11:42:57	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwlvY76ShvISpCjPMijj13NlvHh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y copia del documento de identidad de la persona representante.

- 10.4.2.c) Obligaciones tributarias;
Se presentan certificados positivos en vigor de estar al corriente de obligaciones con la administración tributaria estatal y autonómica andaluza.
- 10.4.2.d) Obligaciones con la Seguridad Social.
Se presenta certificado positivo en vigor de estar al corriente de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 10.4.2.e) Impuesto sobre Actividades Económicas
Se presenta certificado de Agencia Estatal de Administración Tributaria de 5 de julio de 2024 de situación censal, del que resulta el alta de la empresa en distintos ejercicios en los epígrafes, entre otros, 973.2 MÁQUINAS AUTOMÁT.FOTOGRAFÍAS Y FOTOCOP.

Se presenta asimismo copia del último recibo en tal epígrafe, si bien no se acompaña de declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.
- 10.4.2.f) Personas trabajadoras con discapacidad.
Se presenta certificación conforme al Anexo IX PCAP, acompañado de copia de declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- 10.4.2.g) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
Se presenta el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 10.4.2.h) Declaración responsable de protección de menores.
No aplica al presente procedimiento.
- 10.4.2.i) Datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos.
Se presenta declaración responsable conforme al modelo del Anexo XIV del PCAP.
- 10.4.2.j) Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.
No aplica al presente procedimiento
- 10.4.2.k) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)
Se presentan declaraciones de cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales del PRTR, según los modelos recogidos como Anexos XVII y XVIII del presente PCAP, así como declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) conforme al modelo del Anexo XVI-B.

Decimosexto.- Detectados los defectos u omisiones subsanables que seguidamente se indican en la documentación previa presentada por TECNOTRON SA, con fecha 31 de julio de 2024 se ha requerido a dicha empresa para que los subsanase, procediendo dicha empresa el mismo día a presentar a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación:

JUAN JOSE PRIMO JURADO		02/08/2024 11:42:57	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwlvY76ShvlSPcJPMij13NlvHh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad según modelo establecido en el Anexo VII del PCAP, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.4.2.a) 6. De dicho pliego.
- Declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.4.2.e) del PCAP.
- Declaración con las concretas medidas alternativas aplicadas en relación con las legalmente previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.4.2.f) del PCAP.

Decimoséptimo.- Realizada la subsanación anterior, del análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por TECNOTRON SA, resulta que dicha empresa ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados del PCAP que asimismo se indican respectivamente:

- Capacidad, conforme al apartado 10.4.2.a) 1., según a las normas por reguladoras de la actividad de la empresa.
- No incompatibilidad para contratar, conforme al apartado 10.4.2.a) 6.
- Representación, debidamente bastantada, conforme al apartado 10.4.2.b).
- Obligaciones tributarias conforme al apartado 10.4.2.c).
- Obligaciones con la Seguridad Social, conforme al apartados 10.4.2.d).
- Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme al apartado 10.4.2.e)
- Personas trabajadoras con discapacidad, conforme al apartado 10.4.2.f).
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme al apartado 10.4.2.g).
- Datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos, conforme al apartado 10.4.2.i), según modelo del Anexo XIV.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) bajo modelo del Anexo XVI-B, así como declaración de cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales del PRTR, según los modelos recogidos como Anexos XVII y XVIII del presente pliego, todo ello conforme a lo establecido en el apartado 10.4.2.k).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de dicha ley, y por el que se rige la presente licitación.

Por su parte el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación señala que *“La Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego”*.

SEGUNDO.- El apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 150.3 y 159.4 de la citada LCSP, establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días siguientes.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		02/08/2024 11:42:57	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwlvY76ShvlSPcJPMijj13NlvHh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto los artículos 150.3 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás preceptos citados de aplicación, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la propuesta efectuada y adjudicar el contrato de referencia a TECNOTRON SA, con NIF A28225712, por importe CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (46.500,00 €), IVA no incluido, en los términos establecidos en los pliegos de contratación y en la oferta presentada por dicha licitadora, por la razón de resultar la mejor oferta como siguiente empresa clasificada tras la exclusión de la anterior, habiendo alcanzado la siguiente mayor puntuación durante el procedimiento de selección con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I – apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, y haber acreditado el cumplimiento de los requisitos de documentación previa exigidos en el apartado 10.4 de dicho pliego.

SEGUNDO.- La formalización del contrato deberá efectuarse por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

TERCERO.- Notificar a las personas interesadas la presente resolución, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		02/08/2024 11:42:57	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwlvY76ShvlSPcJPMijj13NlvHh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	